



**PONE TÉRMINO A CONVENIO CELEBRADO ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES Y RODRIGO BAEZA DÍAZ.**



**EXENTA N°**

2907 23.07.2013

**VALPARAÍSO,**

**VISTOS:**

Estos antecedentes; Memorando N° 03/0553 del Jefe del Departamento de Administración General del Servicio, ingresado al Departamento Jurídico con fecha 28 de junio de 2013; convenio celebrado entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y don Rodrigo Baeza Díaz de fecha 25 de agosto de 2010; y la Resolución Exenta N° 3913 de 31 de agosto de 2010, de este Servicio, que aprueba el referido convenio.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a los artículos 1° y 2° de la Ley N° 19.891, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante denominado también indistintamente "el Consejo" o "el Servicio", es un servicio público autónomo, descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio cuyo objeto es apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar, y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 3) del artículo 3° de la misma ley, al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes compete apoyar la participación cultural y la creación y difusión artística, tanto a nivel de las personas como de las organizaciones que éstas forman y de la colectividad nacional toda.

Que, en el marco de las facultades otorgadas al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Ley N° 20.407 sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2010, con fecha 25 de agosto de dicho año este Servicio celebró con don Rodrigo Baeza Díaz un convenio a objeto de colaborar con la producción del concierto "Mesías Bicentenario", actividad cultural organizada por el beneficiario en el marco del bicentenario de la República y que consistió en la presentación a cargo de músicos y un coro polifónico de 500 voces de la obra musical "El Mesías" del músico Georg Händel, a realizarse el día 03 de septiembre de 2010 en la Plaza de la Constitución, Santiago, siendo dicho instrumento aprobado mediante Resolución Exenta N° 3913, de 31 de agosto de 2010, de este Servicio.

Que, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula cuarta del precitado convenio, don Rodrigo Baeza Díaz debía presentar ante el Departamento de Administración General, a través del Jefe de Gabinete del Sr. Ministro Presidente de este Servicio, una rendición de cuentas detallada y documentada de los gastos efectuados, además de un informe de actividades que debía entregar al Consejo, dentro del plazo de 60 días contados desde la fecha de término de la actividad cultural financiada.

Que, habiéndose entregado por el beneficiario la rendición de cuentas de los gastos efectuados, según el Informe de incumplimiento de convenio de aportes de Ministro, se le remitieron al beneficiario individualizado dos cartas, una con fecha 21 de diciembre de 2012 y la otra de 13 de mayo de 2013, informando sobre las observaciones efectuadas a la rendición de cuentas y que debía proceder a la revisión de los antecedentes y/o la devolución del monto observado, sin obtener respuesta.

Que, en virtud del incumplimiento de las obligaciones contraídas por el beneficiario, resulta jurídicamente procedente poner término en forma



unilateral al referido convenio y hacer efectivo el cobro de los recursos señalados, a contar de la fecha de la notificación de la resolución que así lo disponga.

## Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y en la Resolución N° 759 de 2003 y N° 1.600 de 2008, ambas de la Contraloría General de la República, **dicto la siguiente:**

### RESOLUCIÓN:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Pónese término al Convenio celebrado con fecha 25 de agosto de 2010 entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y don Rodrigo Baeza Díaz, Rut N° 13.685.537-9, aprobado por Resolución Exenta N° 3913 de 31 de agosto de 2010, atendido a que el beneficiario individualizado no ha cumplido con sus obligaciones establecidas en el convenio celebrado, lo cual constituye causal de incumplimiento del convenio suscrito entre las partes.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adóptense por el Departamento Jurídico del Servicio las medidas necesarias para oficiar al Consejo de Defensa del Estado a objeto que asuma la representación del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes para hacer efectivo el cobro de los recursos adeudados por el beneficiario al Servicio.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notifíquese, por la Secretaría Administrativa y Documental del Consejo, a través de carta certificada o de alguna de las formas contempladas en el artículo 46° de la Ley N° 19.880, la presente resolución al beneficiario don Rodrigo Baeza Díaz..

**ARTÍCULO CUARTO:** Una vez tramitada, publíquese la presente resolución en el portal web de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Secretaría Administrativa y Documental, en la sección "Actos y Resoluciones", categoría "Actos y Resoluciones con Efecto sobre Terceros", en la tipología "Convenios", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE



CONSEJO NACIONAL  
MINISTRO  
PRESIDENTE  
ROBERTO AMPUERO ESPINOZA  
MINISTRO PRESIDENTE  
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

CAS

Resol. N° 04/503

Distribución:

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- Subdirección Nacional, CNCA
- Sección de Transferencias y Gestión de Cobranzas, Departamento de Administración General, CNCA
- Departamento Jurídico, CNCA
- Rodrigo Baeza Díaz, calle Macul n° 2795, departamento n° 2004, comuna y ciudad de Santiago.